

LEY 10.280

Estableciendo la aplicabilidad de la Ley 10.213 respecto de los depósitos bancarios provenientes de los Consejos Escolares.

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Establécese la aplicabilidad del régimen de remuneraciones previsto en la Ley 10.213 respecto de los depósitos bancarios provenientes de los Consejos Escolares.

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires en la ciudad de La Plata, a los veintitrés días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y cinco.

PASCUAL CAPPELLERI

ELVA PILAR B. de ROULET

Eduardo O. Aprea Picone
Secretario de la C. de DD.

Marcelo Uriarte
Secretario del Senado

TRAMITE LEGISLATIVO

Proyecto de los Senadores Naveyra y Guido entrado el 29 de noviembre de 1984.

Aprobado por el Senado el 13 de diciembre de 1984.

Sancionada por Diputados el 23 de mayo de 1985.

Promulgada el 6 de junio de 1985, por Decreto 3026/85.

Publicada en el Boletín Oficial el 30 de julio de 1985.